



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**GANADEROS ALVARADO, INC.
PROMOVENTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDO**

CASO NÚM.: NEPR-RV-2019-0033

ASUNTO: Revisión de Cantidad Facturada.

ORDEN

El 29 de julio de 2019, la parte Promovente presentó una “Moción de Suspensión” en la que informa que no podrá comparecer a las Vistas señaladas para el 22 de agosto de 2019 por una situación personal fuera de su alcance. Solicita la Promovente que se suspendan las Vistas y propone varias fechas para el mes de noviembre.

Es importante señalar que los términos establecidos en los reglamentos del Negociado de Energía fueron diseñados para garantizar la solución justa de los asuntos y controversias presentados ante sí, dentro de un espacio de tiempo razonable. A pesar de que el Negociado de Energía tiene discreción para extender los términos y reseñalar las vistas, dichas extensiones y reseñalamientos deben concederse en situaciones extraordinarias y cuando medie justa causa. Dicho de otra forma, las extensiones de términos y reseñalamientos deben ser la excepción y no la norma.

En el presente caso, la parte Promovente había solicitado el reseñalamiento de las Vistas el 31 de mayo de 2019. El 17 de junio de 2019, el Negociado de Energía emitió una Orden reseñando las Vistas para el 22 de agosto de 2019. La referida fecha fue propuesta por la parte Promovente en su Escrito del 31 de mayo de 2019. No existe justa causa para que este Negociado pueda reseñalar las Vistas del mes de agosto.

Por todo lo anterior, se **MANTIENE** la Conferencia con Antelación a Vista (“Conferencia”) para el **jueves 22 de agosto de 2019** a las **1:00 p.m.**, y la Vista Administrativa para el **jueves 22 de agosto de 2019** a las **2:00 p.m.**, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.02 del Reglamento 8543. Ambas vistas se celebrarán en el Salón de Vistas del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera Suite 800, San Juan, Puerto Rico.



Notifíquese y publíquese.

VJB

Lcda. Verónica Jorge Barranco
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 5 de agosto de 2019. Certifico además que hoy, 5 de agosto de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2019-0033 y he enviado copia de la misma a: j-cintron-djur@prepa.com y gaby102322@hotmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. José R. Cintrón Rodríguez
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Lcda. Gabriela Alvarado Sanz

HC 4 Box 13502
Arecibo, P.R. 00612

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 5 de agosto de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria